

En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de marzo de 2025, se formalizó con la **UTE VITIO-LINDE**, con NIF número U71524672, contrato administrativo derivado del expediente **ASER-035466/2024**, para llevar a cabo la contratación del “**SERVICIO TÉCNICO ASISTENCIAL DE MONITORIZACIÓN DE PACIENTES CON PATOLOGÍA EPOC Y/O INSUFICIENCIA CARDIACA Y/O PACIENTE CRÓNICO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**”, por un importe total de 188.805,38 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2025 hasta 28 de febrero de 2026.

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 18 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

3.- La empresa adjudicataria prestó su conformidad para prorrogar el contrato desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

4.- La empresa ha prestado su conformidad para una nueva prórroga del contrato por un periodo que va desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027.

RESUELVO

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1.- Aprobar la **PRÓRROGA** para los ejercicios 2026-2027 (6 meses), del contrato por un importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (94.402,69 €)**, que se imputarán a la partida 22709 del prórgrma 312A, con el siguiente desglose:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Importe Total
2026-2027 (6 meses)	78.018,75 €	16.383,94 €	94.402,69 €

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Madrid, 17 de agosto de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Por ausencia

Real Decreto 521/1987, de 15 de abril

Firmado digitalmente por: SANCHEZ-CELAYA DEL POZO MARTA
Fecha: 2026.08.18 09:50

Fdo: Marta Sánchez-Celaya del Pozo
Subgerente Asistencial



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.madrid.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056306405370634318661**